

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).
Ordinario Laboral - Rad 73001-31-05-005-2023-00246-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso el Despacho aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el día 13 de enero del presente año.

Se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de COLFONDOS S.A., al profesional del derecho JHAN CARLOS CAÑIZARES AREVALO, identificado con C.C. 1.007.539.646 de Ocaña, Norte de Santander y T.P. No. 347.460 del C. S. de la J, en los términos del poder de sustitución conferido. (Carpeta 00, PDF 049, pág. 03)

Por otra parte, se requiere a COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES, para que a la mayor brevedad cancelen el valor de las costas a las que fueron condenados al interior del presente asunto.

Terminada como se encuentran las actuaciones de las presentes diligencias se ordena el archivo del expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
LCPS

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ee8e232c15fe2c5b7534cd166389748aeecd294fb61fe94d2e7fd89d32e34d**

Documento generado en 21/01/2025 05:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>